



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020240118300

Radicado n.º 138147

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro
(2024)

Por ajustarse a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **MOREYMA KATHERINE LOZADA BECERRA** contra **LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE-, EL JUZGADO PRIMERO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO-**. En consecuencia, se ordena:

Primero. Enterar de su admisión a las autoridades accionadas y **vincular** a la Fiscalía 39 especializada de extinción de dominio y a las partes e intervinientes en el proceso radicado No 54001312000120180003501.

Segundo. Correr traslado del texto de la demanda y sus anexos a las autoridades accionadas y a los vinculados con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día,

ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. Las respuestas deberán ser remitidas a los correos electrónicos: nataliabt@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero. Informar de esta decisión a la parte accionante.

Cumplase,




MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 9E05AAEF1EAC36C8823FCC6E1B2541421C5E47E8FD06637A6F045310DB80C51E

Documento generado en 2024-06-11